INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ - IMDRI
PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA
IMDRI-MC-547-2024

INVITACIÓN PÚBLICA

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS DEL COMPLEJO ACUATICO DEL PARQUE DEPORTIVO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FISICA Y LA RECREACION CON LA ESTRATEGIA 3D (DEPORTIVA, DIFERENTE Y DIVERSA) EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co / https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/

NOTA: Advirtiendo que en el caso que el proponente con la propuesta más baja no lograse subsanar el requerimiento realizado por la entidad o lo realizaré de forma deficiente, y teniendo en cuenta que el procedimiento establecido por la normativa vigente nos indica que debemos realizar el mismo procedimiento con la segunda propuesta más baja y así sucesivamente, este cronograma podrá ser modificado según el desarrollo del proceso.

La administración podrá expedir adendas, las cuales se regirán por las siguientes reglas:

- En caso de que la modificación verse en temas jurídicos, financieros, administrativos y organizacionales se publicará la adenda en el portal único de contratación SECOP II, para el conocimiento de los interesados, sin que se altere el cronograma.
- En caso de que la modificación verse sobre temas técnicos, económicos y de experiencia, se correrá el término de recibo de propuestas en un día más; cronograma el cual se dará a conocer en la correspondiente adenda en la Plataforma SECOP II.
- En casos excepcionales y previa justificación la entidad podrá ampliar o extender el término antes señalado.
- Toda adenda se publicará de manera exclusiva en el portal único de contratación SECOP II.

CAPITULO 1
INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS DEL COMPLEJO ACUATICO DEL PARQUE DEPORTIVO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FISICA Y LA RECREACION CON LA ESTRATEGIA 3D (DEPORTIVA, DIFERENTE Y DIVERSA) EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO

DE LAS PISCINAS A CARGO DEL IMDRI, EN EL DESARROLLO PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FISICA Y LA RECREACION CON LA ESTRATEGIA 3D (DEPORTIVA, DIFERENTE Y DIVERSA) EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Codificación de los bienes o servicios a contratar, identificados en el sistema UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
47101568	Equipos y suministros para limpieza	Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	Equipo para el tratamiento y suministro de agua	Unidad de limpieza de piscina
7611604	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicio de aseo y limpieza	Servicio de limpieza de componentes de edificios	Encerado de pisos y limpieza de tapetes

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato será de **TREINTA (30) DIAS** a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en la invitación pública.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto que se destinará **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS DEL COMPLEJO ACUATICO DEL PARQUE DEPORTIVO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FISICA Y LA RECREACION CON LA ESTRATEGIA 3D (DEPORTIVA, DIFERENTE Y DIVERSA) EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE"** asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000).** incluido IVA, así como los demás impuestos y retenciones a que hubiere lugar, el cual se divide de la siguiente manera:

- CDP: 588 del 21 de octubre de 2024, por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C DE ($36.400.000)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es el valor de la propuesta favorecida, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y las condiciones establecidas, las cuales incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental, municipal, así como los demás costos directos e indirectos asociados.

En todo caso, los oferentes deberán efectuar sus ofrecimientos atendiendo a los valores unitarios, incluyendo de manera completa los ítems y cantidades exigidos, a su vez totalizando su resultado con la suma aritmética de los precios unitarios.

Nota 1: El valor total de los ítems se tomará como base para establecer el factor de escogencia o desempate, como quiera que la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 dispone que la propuesta ganadora será la de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas y no incurra en causal de rechazo.

Nota 2: Se aclara que el valor unitario por ítems, así como el valor total de los ítems deberá tener incluidos todos los impuestos y retenciones a que hubiere lugar, así como demás gastos asociados, por lo que los proponentes al momento de realizar sus ofrecimientos deberán tener en cuenta su régimen tributario aplicable, sin que le sea viable con posterioridad exigir reajustes, restablecimiento de precios o cualquier otra circunstancia previsible.

Así entonces, el valor ofertado deberá contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato y los pagos por impuestos, seguros y demás gastos de acuerdo a la ley, si hay lugar a ello.
Para los diferentes aspectos del contrato, el IMDRI no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del mismo, por lo tanto, los proponentes deberán proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.

Nota 3: En todo caso los oferentes deberán tener presente que el valor totalizado de los ítems (suma aritmética), **no podrá ser superior** el monto que corresponde al presupuesto oficial, **so pena de incurrir en causal de rechazo**.

ANÁLISIS ECONÓMICO – MÉTODO UTILIZADO

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI, conforme a la necesidad de la entidad, para definir los valores unitarios de los elementos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios y conforme a la necesidad de la entidad, se recibieron 3 cotizaciones, las cuales se anexan y sirven de base para determinar el precio promedio de cada uno de los elementos, teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicara por el valor total del presupuesto. Dichas cotizaciones fueron las siguientes:

			TEMPLATS SAS	ARRIENDOS Y MANTENIMIENTOS CRISED	FUNDACION BERAKA
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**
1	Piscineros	3	$9.245.600	$9.000.000	$9.600.000
2	Servicio de aseo	1	$3.471.000	$3.600.000	$3.200.000
3	Técnico hidráulico	1	$4.450.000	$4.560.000	$5.450.000

4	Oficial de mantenimiento	1	$4.162.900	$4.300.000	$4.800.000
5	Seguridad y salud en el trabajo (protocolos de manejo de químicos y cloro gaseoso)	1	$3.470.000	$3.470.000	$3.500.000
6	Personal administrativo	3	$5.000.000	$5.800.000	$5.200.000
7	Ingeniero de aguas (protocolo de tratamiento de aguas)	1	$5.000.000	$5.200.000	$5.200.000

PRESUPUESTO OFICIAL: Se aclara que el valor del presupuesto oficial es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000)**

Nota 1: El valor total de los ítems se tomará como base para establecer el factor de escogencia o desempate, como quiera que la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 dispone que la propuesta ganadora será la de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas y no incurra en causal de rechazo.

Nota 2: Se aclara que el valor unitario por ítems, así como el valor total de los ítems deberá tener incluidos todos los impuestos y retenciones a que hubiere lugar, así como demás gastos asociados, por lo que los proponentes al momento de realizar sus ofrecimientos deberán tener en cuenta su régimen tributario aplicable, sin que le sea viable con posterioridad exigir reajustes, restablecimiento de precios o cualquier otra circunstancia previsible.

Así entonces, el valor ofertado deberá contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato y los pagos por impuestos, seguros y demás gastos de acuerdo a la ley, si hay lugar a ello.

Para los diferentes aspectos del contrato, el IMDRI no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del mismo, por lo tanto, los proponentes deberán proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.

Nota 3: En todo caso los oferentes deberán tener presente que el valor totalizado de los ítems (suma aritmética), no podrá ser superior a **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000)** monto que corresponde al promedio de las cotizaciones ofertadas, **so pena de incurrir en causal de rechazo**.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de **PRESTACION DE SERVICIO,** conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

EL IMDRI pagará el valor del contrato, un noventa (90%) mediante actas parciales, de acuerdo al suministro de insumos y aprobación por parte del supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos, al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, cajas de compensación familiar, etc), factura debidamente diligenciada y todos los documentos requeridos por la ENTIDAD en el momento de prestación de las cuentas.

Un último pago que corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato y se pagará con la presentación del acta de liquidación del mismo. El acta de liquidación deberá ser en el modelo establecido en la plataforma SIGAMI, la cual deberá estar debidamente firmada por las partes (ordenador del gasto, contratista y supervisor), según sea el caso. Por lo que el contratista deberá haber acreditado la ejecución en un ciento (100%) de las obligaciones establecidas en el contrato

Nota 1: El Pago se efectuará de acuerdo al PAC, el cual está supeditado a las transferencias que adelante EL IMDRI.

Nota 2: Para adelantar el respectivo pago la Dirección Administrativa, Financiera y Técnica contara como mínimo con cinco (5) días hábiles contados a partir de la radicación de la cuenta y/o orden de pago ante esa área, para adelantar el trámite respectivo siempre y cuando se cuente con la disponibilidad de recursos.

En el evento de que la cuenta y/o orden de pago sea devuelta, el contratista deberá de radicar de nuevo los documentos, para lo cual el tiempo contemplado de cinco (5) días hábiles iniciara nuevamente. El IMDRI sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

a) Cuando la propuesta **NO** se ajuste a las condiciones de la invitación, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
b) Cuando se modifique, altere, varíe o en general no cumpla con las condiciones establecidas en el anexo técnico y/o cuando se presenten errores en la propuesta económica.
c) Cuando al proponente se le haya requerido para que subsane o aclare un documento de la propuesta y no lo haga dentro del término establecido.
d) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.

e) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta hagan parte a otro proponente que también haya presentado propuesta.
f) Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el procedimiento de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar a la **ENTIDAD**.
g) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones legales vigentes.
h) Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o se haga por un medio diferente al previsto en la presente invitación.
i) Cuando la vigencia de la propuesta sea inferior al solicitado en esta invitación.
j) Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.
k) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación de la presente invitación.
l) En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente supere valor del presupuesto oficial respecto del lote (s) a ofertar.
m) Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de la propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan realizado actos relacionados a lavado de activos, comprobado por la autoridad competente.
n) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratorias de incumplimiento, declaratorias de caducidad) y la entidad corrobore que dicha información **NO** es veraz de acuerdo con lo establecido en la numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993.
o) Cuando la oferta sea presentada por medio diferente al establecido en el presente proceso de selección, el cual **únicamente será por SECOP II**.
p) La no presentación del poder con nota de presentación personal ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
q) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedad.
r) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de República.
s) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
t) Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en algunos de los aspectos jurídicos, financieros (cuando se requiera) técnicos de verificación de su propuesta.
u) Si se trata de personas jurídicas nacionales o extranjeras, su duración no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre. Deben tener domicilio en Colombia o sucursal y su objeto social debe permitirle ejecutar el objeto del contrato.
v) Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presente enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de la persona que suscribe el documento.

w) La presentación de propuestas parciales o alternativas.
x) Los demás establecidos en la Constitución y la Ley, así como en la presente invitación y los demás documentos precontractuales.

NOTA: Las anteriores causales descritas en este documento serán las únicas razones por las cuales se justifica el rechazo de la oferta.

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

LA ENTIDAD podrá declarar desierto el presente procedimiento cuando:

a) Habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
b) Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.
c) Cuando no se hubiere presentado proponente alguno.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista manifiesta su conocimiento e integra aceptación frente a las siguientes declaraciones:

a. Conocer y aceptar los documentos que integran el presente Proceso.
b. Haber tenido la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y haber recibido del IMDRI respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
c. Estar debidamente facultado para suscribir el contrato.
d. No encontrarse en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución y Ley.
e. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
f. Conocer que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
g. Conocer que el riesgo por la ausencia o poca provisión de bienes con destino a la ejecución o cumplimiento del contrato corre por riesgo del contratista.
h. Manifiesta que su patrimonio no proviene de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
i. Manifiesta que no contratará menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
j. Manifiesta que renuncia a la utilización de métodos corruptos en todas las etapas del presente proceso de selección, conforme la normatividad vigente.

k. Las personas con quien genere relación para el cumplimiento del presente contrato no contraen relación laboral alguna con el IMDRI y deberán cumplir con la legislación a la hora de la ejecución.
l. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
m. En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener su confidencialidad. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
n. Conocer y aceptar la inclusión de las Cláusulas Excepcionales de Interpretación unilateral, Modificación unilateral, Terminación unilateral, cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, caducidad y reversión, conforme lo estipulado en la Ley 80 de 1993, cuando diere lugar a la aplicación de alguna de ellas.
o. Dentro del precio de la oferta serán incluidos los costos tributarios del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y demás documentos de este proceso de selección.
2. Atender oportunamente las solicitudes, condiciones y recomendaciones que efectúe el Supervisor del contrato.
3. Elaborar Informes de la ejecución del contrato, de acuerdo con las pautas establecidas por el supervisor del contrato.
4. Efectuar el cumplimiento del contrato con autonomía técnica y administrativa, asumiendo todos los costos directos e indirectos. Por lo anterior, no podrá reclamar a la entidad ningún valor derivado de la operación.
5. Suscribir los documentos requeridos para el correcto desarrollo del objeto contractual.
6. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
7. Suministrar toda la información requerida en el presente proceso de selección como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
8. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones propias de la materia, contenidos en la propuesta presentada y el proceso de selección, en especial el dispuesto en la Invitación Pública.
9. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido, de conformidad con los lineamientos establecidos por el IMDRI a través del Supervisor del Contrato.

10. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados. Será por cuenta exclusiva del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el IMDRI.
11. Responder por el pago de los impuestos, pólizas y demás gastos que cause la legalización y ejecución del contrato.
12. Mantener durante toda la ejecución del contrato las condiciones, estipulaciones y precios ofrecidos.
13. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
14. Contar con las autorizaciones, licencias, permisos y demás aspectos de las autoridades competentes que sean requeridos por su especialidad para la ejecución del presente contrato.
15. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista se obligará a cumplir con las obligaciones señaladas en las leyes civiles y comerciales que le apliquen, e Igualmente le serán obligatorias las demás condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y en la presente invitación pública. Especialmente obligado a:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la ficha técnica y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato
2. Cumplir de forma eficiente, diligente y oportuna las actividades y obligaciones inherentes al suministro de insumos y/o equipo necesario para el mantenimiento de la piscina, objeto del contrato acatando las especificaciones técnicas, cantidades, ítems, descripción establecidos.
3. Prestar el servicio en forma oportuna y adecuada, para mantener en óptimas condiciones las piscinas del complejo acuático
4. Contar con el personal requerido para el buen desarrollo de ejecución del contrato
5. Restituir al IMDRI, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato
6. Cumplir con la buena calidad del servicio solicitado
7. Programar con anterioridad las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato
8. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato
9. Seguir las indicaciones dadas por el IMDRI o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato
10. Las demás inherentes a la ejecución del presente contrato

Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo del contratista.

Las demás inmersas en la normatividad que rige la presente Invitación Publica o las estipuladas en el contrato que le correspondan.

OBLIGACIONES DEL IMDRI

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información y los diseños que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía de contratación sostenible y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA

Esta experiencia deberá demostrarse mediante la presentación de máximo DOS (2) contratos y/o certificación de contratos, celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, identificados plenamente con nombre, para la fecha de cierre de proceso de selección cuyo objeto sea igual o similar del presente proceso y/o que comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar.
Los contratos o certificaciones que soporte la experiencia deberán ser expedida por la entidad contratante y deberán contener mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

REQUISITOS TECNICOS MINIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá contar como mínimo con los siguientes requerimientos relacionados con el equipo de trabajo y/o personal calificado, aportando las certificaciones suscritas por el representante legal, en las que manifiesta que cuenta con el personal requerido para la ejecución de las actividades; así como también debe aportar las correspondientes hojas de vida del personal que laborará en el desarrollo del contrato.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El oferente deberá acreditar dentro de su propuesta que cuenta con el siguiente personal:

- Un (1) ingeniero de aguas con experiencia en el protocolo de tratamiento de aguas, la cual se acreditará con las correspondientes certificaciones y la hoja de vida;
- Un (1) profesional en seguridad y salud en el trabajo, con experiencia en el protocolo de manejo de químicos y cloro gaseoso, la cual se acreditará con las correspondientes certificaciones donde se acredite la experiencia y la hoja de vida.
- Un (1) técnico hidráulico
- Tres (3) piscineros

PRESENTACIÓN, RECIBO Y VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser presentadas **de manera exclusiva en la página o plataforma del SECOP II** (https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/), de conformidad con los aspectos allí parametrizados y en todo caso los actos a realizarse en el citado Portal, los oferentes deberán efectuarlos dentro de los lineamientos y términos indicados en el presente proceso, con arreglo al cronograma de la presente invitación.

El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8, 9 y siguientes de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, declaración que hará expresamente en el documento de presentación de la oferta.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente Invitación; no se admiten propuestas escaneadas o el uso de reproducción fotográfica de la invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

a. La oferta deberá presentarse deberán ser presentadas **de manera exclusiva en la página o plataforma del SECOP II**, de conformidad con los aspectos allí parametrizados y en todo caso los actos a realizarse en el citado Portal.
b. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español deberán ser acompañados de traducción simple.
c. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal, según los parámetros del SECOP II.
d. Una vez presentada la propuesta no se aceptará a las proponentes variaciones alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el IMDRI pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria.

La vigencia de la propuesta será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

La propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida y desencriptada en la plataforma SECOP II, de acuerdo con el cronograma del proceso. Por lo tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá solicitar retiro, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a **LA ENTIDAD** a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y especialmente de lo normado en el título V GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA del Decreto 1082 del 2015, se procede a tipificar, estimar y asegurar el riesgo total o parcial que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar son de probable ocurrencia, lo mismo, que disponer de las pólizas y seguros que se requieren para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se solicitan al contratista en virtud de la relación contractual que se desprende del presente proceso.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá a favor del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI, las siguientes garantías otorgadas por un banco, patrimonio autónomo, o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia:

Garantía Única: Se debe garantizar el cumplimiento satisfactorio del contrato se dará suscribiendo una póliza de garantía por parte del contratista.

El Contratista para iniciar a ejecutar el contrato, requiere de póliza única de cumplimiento que contenga los siguientes amparos:

GARANTÍA	VALOR	VIGENCIA	AMPAROS
Cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Durante el Plazo de Ejecución del Contrato y cuatro meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. • Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas	Este amparo debe cubrir frente a cualquier reclamo del personal en el desarrollo del contrato
Calidad del servicio	20% del Valor del	A partir de la suscripción del contrato, comprende el Plazo de Ejecución del	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato.

	Contrato	Contrato y cuatro meses más, contado a partir de la fecha de entrega final y recibo de la totalidad del suministro a satisfacción del IMDRI.	

RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad con los Artículos 2.2.1.2.3.1.3 y 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada siquiera Cuatro (4) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. Esto de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015.

*** NOTA 1**: No obstante, la vigencia establecida, el contratista deberá en todo caso mantener actualizadas o vigentes las garantías al momento de efectuarse la liquidación del contrato, si tal etapa se produce con posterioridad al periodo indicado. Así entonces, para la liquidación del contrato el contratista extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

El contratista se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la Dirección de Contratación.

El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA 2: En caso de que al Contratista no le sea posible constituir a favor del IMDRI alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato y así lo acredite, debe acudir a otros mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Instituto haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

NOTA 4: En todo caso el Contratista deberá consignar la trazabilidad de la presente exigencia a través del portal SECOP II, sin perjuicio de las exigencias que efectuare el IMDRI a través del Supervisor del Contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades de entrega se desarrollarán en la ciudad de Ibagué – Tolima, conforme a la descripción realizada en los requisitos de carácter técnico, o donde el supervisor lo indique.

PROCEDIMIENTO

La propuesta deberá presentarse **de manera exclusiva en la página o plataforma del SECOP II** (https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/), de conformidad con los aspectos allí parametrizados y en todo caso los actos a realizarse en el citado Portal, atendiendo en todo caso el cronograma del proceso, en idioma castellano, sin documentos ilegibles, con tabla de contenido o índice, debidamente firmada y digitalizadas, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como **RECHAZADA.**

No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que se suministre a través del portal SECOP II.

La propuesta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sinnúmeros, ni decimales, de presentarse así, hará los respectivos ajustes aritméticos, para estos efectos el proponente deberá diligenciar el formato 5 (propuesta económica) de la presente invitación.

Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo **LA ENTIDAD** en ningún caso será responsable de los mismos.

FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad al numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015: En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, todo ello de acuerdo con el registro establecido en el SECOP II.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Mediante comunicación escrita dirigida al adjudicatario la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta. En todo caso se implementará los parámetros establecidos en el portal SECOPII. El proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, de acuerdo con el numeral 1º Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 del 2015.

CAPITULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

FORMA DE ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir obligarse a cumplir el Objeto del contrato; y no estar incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, que impidan la celebración del presente proceso de contratación estatal.

Se verificará en las personas naturales de la siguiente manera:

La mayoría de edad, acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Se verifica con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente se consultarán los sistemas de información de Antecedentes Judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República y Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

Para personas jurídicas, con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

Se verificará la capacidad jurídica revisando los siguientes aspectos:

El objeto social para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.

La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. Se deberá adjuntar el acta o autorización expresa para suscribir este tipo de contratos, cuando el órgano social tenga limitada dicha facultad.

Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito se verificará con la presentación de la declaración de la persona jurídica en la cual se certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente se consultarán los sistemas de información de antecedentes judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas, antecedentes en Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

FORMA DE ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA

Esta experiencia deberá demostrarse mediante la presentación de máximo DOS (2) contratos y/o certificación de contratos, celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, para la fecha de cierre de proceso de selección cuyo objeto sea igual o similar del presente proceso y/o que comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar.

Los contratos o certificaciones que soporte la experiencia deberán ser expedida por la entidad contratante y deberán contener mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

FORMA DE ACREDITAR CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con la propuesta de menor valor y contenga la totalidad de los ítems descritos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidos en los estudios previos e invitación sin exceder el monto establecido como presupuesto oficial. Una vez determinado lo anterior, se realizará la verificación así:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE – NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE – NO CUMPLE

Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el proponente deberá presentar junto con su propuesta, los siguientes documentos:

1. Anexo 6 Aceptación Especificaciones Técnicas diligenciado y firmado por el Representante Legal.

LA CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA Y FORMA DE VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO

Debido a la forma de pago establecida, en donde por cada actividad realizada por el contratista será certificado y desembolsado por la administración el pago correspondiente, para el presente proceso no se exigirá Capacidad Financiera.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR.

CAPACIDAD JURÍDICA.

* En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica o natural:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o matricula mercantil con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la publicación de la presente invitación, cuyo objeto social debe estar relacionado con el objeto del contrato.

En caso de presentarse personas jurídicas sin ánimo de lucro, se debe anexar la certificación de inspección y vigilancia del órgano competente, vigente.

CADA UNO DE LOS PROPONENTES, CONSORCIOS UNIONES TEMPORALES O PERSONAS NATURALES DEBE CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SEGÚN SEA EL CASO:
"los cuales se solicitan sean identificados con el nombre del documento al que corresponde"

- ✓ Certificado de Antecedentes judiciales, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (según corresponda)
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, la persona natural deberá aportar el certificado de sus antecedentes, y en caso de ser persona jurídica se deberá aporta el certificado de la persona jurídica y el representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, la persona natural deberá aportar el certificado de sus antecedentes, y en caso de ser persona jurídica se deberá aportar el certificado del representante legal y el de la persona jurídica (actualizado).
- ✓ Certificado de consulta de antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, según corresponda.
- ✓ Fotocopia de la libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (según corresponda).
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional. (si aplica)

- ✓ Certificación, expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas jurídicas. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si no tiene más de (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

CAPACIDAD TÉCNICA

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con la propuesta de menor valor y contenga la totalidad de los ítems descritos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidos en los estudios previos e invitación sin exceder el monto establecido como presupuesto oficial. Una vez determinado lo anterior, se realizará la verificación así:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	**CUMPLE – NO CUMPLE**
VERIFICACIÓN TÉCNICA	**CUMPLE – NO CUMPLE**

CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015, la Entidad no exigirá para la habilitación de la oferta, verificación de la capacidad financiera.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente, persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.

CAPITULO 3
DISPOSICIONES FINALES

SUPERVISIÓN

Como Supervisor del contrato a suscribir se designa a **SEBASTIAN AUGUSTO PERDOMO RONDON** y/o quien designe el ordenador del gasto.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista se obliga a mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación publica a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el IMDRI advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si usted conoce casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al "Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción" a través del conmutador (57 1) 562 9300, 334 1507 – Fax 565 8671 Bogotá D.C. Línea gratis de atención desde cualquier lugar del país 01 8000 91 30 40, correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co, www.anticorrupcion.gov.co.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículos 270 de la Constitución Política, el inciso 3 del articulo66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, el IMDRI invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten la información que requieran a través del Portal Único de Contratación del SECOP II.

ORDENADOR DEL GASTO

ORIGINAL FIRMADO
SEBASTIAN AUGUSTO PERDOMO RONDON
Gerente
Ordenador del Gasto IMDRI

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE Y CARGO / CATEGORÍA	FIRMA
Proyección Jurídica:	Ginna Rincón – Abogada Contratista	
Revisó:	Marcela Fernández – Secretario General	